

Expediente nº: G. 53/2024

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de obra «Proyecto de mejora de la infraestructura de drenaje del P.I. “Los 40”, de La Puebla de Cazalla (Sevilla)».

MEMORIA JUSTIFICATIVA

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad, el entorno del Polígono Industrial "Los 40" sufre problemas de drenaje para episodios de lluvia con periodos de retorno bajos, el encontrarse la infraestructura existente prácticamente anulada. Además, en épocas de avenidas extraordinarias, la llanura de inundación del río Corbones alcanza el punto bajo de la zona de estudio, generándose una inundación sin posibilidad de evacuación. Resulta necesario, por tanto, implementar una nueva infraestructura de drenaje que permita tanto la evacuación de pluviales en episodios de lluvia, como la evacuación de emergencia en caso de que el desbordamiento del río Corbones alcance la zona de estudio.

OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El objeto del presente proyecto es la mejora de la infraestructura de drenaje del Polígono Industrial "Los 40", mediante el acondicionamiento de la zona de captación existente, implantación de nueva conducción y encauzamiento de la vaguada de vertido. Mediante estas actuaciones se logra un doble objetivo:

- Se mejora la evacuación del drenaje de pluviales, al ubicarse su captación en el punto bajo del entorno.
- Por otro lado, se mitigan los efectos de inundación en épocas de avenidas extraordinarias, en el caso de que la llanura de inundación del río Corbones alcance la zona de estudio.

El ámbito hidrológico de la zona donde se encuadran las actuaciones se caracteriza por la cercanía del río Corbones, tal y como se observa de la red hidrográfica recogida por la cartografía oficial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Igualmente, la zona oeste de la actuación se identifica una vaguada de escorrentías al oeste de la zona de actuación. Respecto al estado actual de la infraestructura de drenaje, actualmente existe una cuneta triangular revestida que conduce a una tubería de $\varnothing 500$ mm de PVC, colmatada y con prácticamente nula capacidad de evacuación.

El ámbito en el que se enmarca el proyecto se corresponde con el término municipal de La Puebla de Cazalla, tal y como se muestra en la siguiente imagen. La zona de actuación se ubica al norte del municipio, en la zona limítrofe con el municipio de Marchena.

Las actuaciones a llevar a cabo para la mejora de la infraestructura de drenaje consisten, en primer lugar, en la adecuación de la cuneta existente en el punto de captación, aumentando su sección hidráulica, para dirigir las aguas hacia la obra de conexión proyectada. La obra de conexión se ejecutará mediante aletas de hormigón in situ, para continuar la conducción del agua mediante marcos prefabricados de hormigón de 2,00x1,50 m (VxH), evacuando en la vaguada ubicada al oeste de la zona de actuación. Para permitir la salida del agua a la vaguada mencionada, se contempla, además, su encauzamiento mediante la excavación hasta la rasante hidráulica de vertido y protección del lecho mediante escollera.

CPV:

45232150-8	Trabajos relacionados con tuberías de distribución de agua
45232410-9	Obras de saneamiento
45232400-6	Obras de alcantarillado

Justificación de la necesidad de las obras:

La Puebla de Cazalla es un municipio que en los últimos años ha tenido un incremento de la demanda de suelo industrial por parte de empresas locales y foráneas. El emplazamiento de La Puebla de Cazalla y la buena ubicación de la zona industrial a desarrollar hacen muy atractiva la inversión para el desarrollo del municipio.



Por ello, desde el ayuntamiento vemos de vital importancia la realización de estas obras que convertirá esta zona en oportunidades de futuro para La Puebla de Cazalla.

ANALISIS ECONÓMICO

PRESUPUESTO BASE DE

LICITACIÓN

El importe del presupuesto base de licitación del contrato, que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, es el siguiente: **500.045,68 € (IVA incluido)**. Su desglose consta en el proyecto técnico de obra -presupuesto y mediciones:

Presupuesto ejecución material: 347.278,06 €

13% Gastos generales: 45.146,15 €

6% Beneficio industrial: 20.836,68 €

Total Presupuesto contrata: 413.260,89 €

21%IVA: 86.784,79 €

Total Presupuesto General: 500.045,68 €

VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a un total de 413.260,89 €

Para la determinación del valor estimado del contrato se entiende que es adecuado a los precios de mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes estimados, directos, indirectos así como otros eventuales que pudiera implicar la ejecución del contrato, según se establece en el Proyecto de Ejecución. Anejo 7

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá, de conformidad con el art. 145 de la LCSP, a un único criterio de adjudicación, evaluable mediante la aplicación de fórmulas, que será el de menor precio, por lo que el contrato se adjudicará a la proposición que oferte el precio más favorable para la Administración contratante.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá al criterio económico del precio (100 puntos). Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula, puntuándose en orden decreciente:

$$PO = 100 \times (MO/OL)$$

PO= puntuación de la oferta

OL= oferta del licitador a valorar

MO= oferta más baja presentada

No se admitirán ofertas económicas que superen la base de licitación.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

De acuerdo con el artículo 86.1 de la LCSP, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional para un contrato se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley.

Solvencia económica y financiera, exigible:

La solvencia económica y financiera de la empresa deberá acreditarse por el volumen anual de negocios de la empresa licitadora, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá



ser igual o superior al valor estimado del contrato **413.260,89 €**.

Solvencia técnica o profesional exigible:

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a al 70 % del valor anual medio del contrato: **289.282,62 €**avalada por certificados de buena ejecución. Los certificados de buena ejecución a adjuntar indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

- Clasificación contratista no obligatoria:

De conformidad con el artículo 77.1.b), para los contratos de obra cuyo valor estimado sea igual o superior a 500.000,00 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores. Para este contrato, la clasificación del empresario en los siguientes grupos y subgrupos, acreditará su solvencia para contratar.

Concepto	Subgrupo	CATEGORIA
Grupo E. Hidráulicas	E1. Abastecimientos y Saneamientos	3

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Atendiendo a criterios meramente sociales y a los requerimientos establecidos en el artículo 202 de la LCSP, son condiciones especiales de ejecución del presente contrato de obra las siguientes:

- Garantizar en cuanto al personal adscrito a la ejecución de la obra, según relación presentada al efecto con motivo de la adjudicación, la paridad salarial entre mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.
- Las bajas laborales que se puedan producir entre el personal adscrito a la ejecución, según relación presentada al efecto con motivo de la adjudicación, deberán ser sustituidas mediante la contratación de trabajadores pertenecientes a colectivos con más dificultad de acceso al mercado de trabajo, en especial parados de larga duración y/o personas con discapacidad.

El adjudicatario tendrá la obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación (art.2 ACM2018).

ANÁLISIS TÉCNICO

Proyecto técnico redactado por D. Antonio Pablo Romero Gandullo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, nº. Colegiado 28.112, Ingeniero de Montes, nº. colegiado 4.521, y D. Rafael Ordóñez Pereira, Ingeniero de Montes, Nº Col. 4.748 Ingeniero Civil, Nº Col. 25.319, en abril de 2023 y aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía de fecha de 21.4.de 2023 y con informe de supervisión favorable de la arquitecta técnica municipal D^a. Gema Pérez Gutiérrez con fecha 5 de febrero de 2024.

VIABILIDAD

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1600 6190027 del Presupuesto Municipal vigente.

El contrato se abonará con cargo a la subvención concedida por Resolución nº 7937/2023 de fecha de 6.11.2023 de la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla, por la que se ha concedido a nuestro Ayuntamiento subvención para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a Municipios que tengan atribuida la gestión directa del Ciclo Hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en Régimen de Concurrencia Competitiva, BOP nº 77 de 4 de abril de 2023, por importe de 500.045,68 euros.



ANALISIS DEL PROCEDIMIENTO JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento más adecuado por el montante económico es el Procedimiento **Abierto Simplificado** con la idea de reducir las cargas administrativas de todos los operadores económicos intervinientes en este ámbito, beneficiando así tanto a los licitadores, como a los órganos de contratación.

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato es calificado como contrato de obras.

ANALISIS DE EJECUCIÓN POR LOTES

No se ejecuta por lotes debido a que la naturaleza de la obra no se puede ejecutar por lotes.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo de ejecución de la obra	18 semanas máximo a contar desde el día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, si la Administración autoriza el inicio de la obra.
-------------------------------	--

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.

Fdo.- Antonio Martin Melero
en calidad de concejal de urbanismo

